

Al contestar cite este número



Radicado No:

202643004000027301

Tierralta, 13 de marzo de 2026

Señor,  
**ANONIMO**  
Tierralta – Cordoba.

**ASUNTO: RESPUESTA FINAL A PETICION 1764957835**

En atención a la petición presentada por usted ante este Centro Zonal Tierralta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en fecha 23 de febrero de 2023, en la cual indica la siguiente información: *“Se comunica al peticionario (a), informando la situación de la menor de edad M.J.P.V. DE 9 años, brinda radicado del proceso 1764928910, deja en evidencia irregularidades por parte de los funcionarios del ICBF en el proceso que se estaba llevando, toda vez que considera que se está beneficiando al padre y la madrastra de la menor de edad, sin tener en cuenta a la progenitora, ya que cuando la progenitora desea mostrar audios, videos o evidencia de la situación no le prestan la atención requerida, pero al progenitor lo reciben fuera del horario de citaciones programadas; en una ocasión se citó a los progenitores en horas de la tarde, pero se aceptó atender al padre en horas de la mañana sin cita previa, desconociendo que conversaciones pudieran tener. Incluso una persona del centro zonal llamada Danys Mabel Díaz, le dijo que “podría pasar que la custodia se la dieran a la madrastra”, con lo cual no se encuentra conforme ni de acuerdo, ya que incluso es conocido que la señora no cuida de sus hijos, los cuales se encuentran en Medellín junto a otros familiares y desconoce información. Es bien sabido, que la progenitora de la menor de edad se tuvo que ir de Tierra Alta Córdoba por una calamidad doméstica y ante su ausencia el progenitor se llevó a la menor de edad a Medellín, aun cuando no debía salir de Tierra Alta, por lo que actualmente no ha asistido a su jornada académica durante dos días y no conoce su ubicación actual, situación que desconoce la Defensora de Familia de Tierra Alta. Finalmente, refiere que la psicóloga ha sido contradictoria en su valoración, toda vez que de forma verbal manifiesta que la menor de edad si necesita ayuda psicológica, sin embargo, en la valoración escrita no lo refiere, ante lo anterior menciona que escuchó a los funcionarios del ICBF, declarar en voz alta “Ojalá este proceso no sea revisado por Mauricio José Julio Agame (Defensor de Familia de Tierra Alta), ya que se nos iría hasta por Procuraduría”. Por lo anterior, desea manifestar su irregularidad con la forma que se ha llevado el proceso.”*

De acuerdo con lo anterior, me permito informarle lo siguiente:

En atención a la comunicación presentada por usted, mediante la cual expone diversas situaciones relacionadas con el proceso de restablecimiento de derechos de la menor de edad **M.J.P.V., de 9 años**, identificado con radicado SIM No. **1764928910**, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisado de manera integral el expediente administrativo y las actuaciones adelantadas por el equipo interdisciplinario y la Defensoría de Familia del Centro Zonal Tierralta, se evidencia que **el proceso se ha desarrollado conforme a la normatividad vigente**, observando los principios de **interés superior del niño, debido proceso, imparcialidad, legalidad y garantía de derechos**.

Durante la actuación administrativa se han adelantado las diligencias, valoraciones técnicas y seguimientos correspondientes, contando con la participación de las partes intervinientes y permitiendo la exposición de sus manifestaciones dentro de los canales institucionales establecidos. Las atenciones brindadas a los progenitores se han realizado en el marco de las competencias del ICBF y de acuerdo con las dinámicas propias del proceso, sin que se adviertan conductas que configuren trato preferencial o actuaciones irregulares.

Así mismo, las valoraciones realizadas por los profesionales del equipo interdisciplinario responden a criterios técnicos y metodológicos propios de su disciplina, quedando debidamente consignadas por escrito en el expediente, el cual constituye el soporte oficial de las actuaciones adelantadas. Lo cual indicó que la niña no presenta requisitos para para apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En relación con las afirmaciones sobre presuntas irregularidades o comentarios atribuidos a funcionarios, una vez verificada la información disponible en el proceso, no se evidencian elementos objetivos que permitan concluir la existencia de actuaciones irregulares por parte de los funcionarios del Instituto, ni desviaciones en el trámite administrativo que comprometan la legalidad del procedimiento.

El ICBF reitera que todas las decisiones y actuaciones adoptadas dentro del proceso tienen como finalidad exclusiva la protección integral de los derechos de la menor de edad, conforme a la ley y a los lineamientos institucionales.

Con lo anterior se espera dejar resuelta su petición, informándole además que las diligencias y los procesos administrativos de restablecimiento de derechos que se adelantan en las Defensorías de Familia, tienen el carácter de reservados, al respecto la Ley 1098 de 2006 establece:

***“Artículo 81. Deberes del Defensor de Familia. Son deberes del Defensor de Familia:**  
**5. Guardar reserva sobre las decisiones que deban dictarse en los procesos, so pena de incurrir en mala conducta. El mismo deber rige para los servidores públicos de la Defensoría de Familia.”***

Reiteramos nuestro compromiso con la protección integral de la niñez y agradecemos a la ciudadanía por su participación en la vigilancia del servicio. Si desea ampliar la información, presentar nuevas solicitudes o reportar situaciones relacionadas con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, puede dirigirse a la sede del Centro Zonal ubicada en la Calle 7 # 12 - 56, Barrio 20 de Julio, Tierralta – Córdoba, o comunicarse a través de los siguientes canales:

Página web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) (chat o portal)

Correo electrónico: [atencionalciudadano@icbf.gov.co](mailto:atencionalciudadano@icbf.gov.co)

---

Línea gratuita nacional: 141

Cordialmente,

**MARINELA GONZALEZ GOMEZ**  
Coordinadora Centro Zonal Tierralta

Proyecto: Marinela Gonzalez Gomez – Coordinadora Centro Zonal Tierralta.